



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 25 de mayo del 2017.

VISTO:

El Informe N° 007-2017-MDSJB-SGSLO/MGJ, de fecha 22 de mayo del 2017, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 152-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 23 de mayo del 2017, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Memorando N° 180-2017-MDSJB-HGA-AYAC/GM, de fecha 24 de mayo del 2017, de la Gerencia Municipal; Informe N° 132-2017-MDSJB/OPP, de fecha 24 de mayo del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

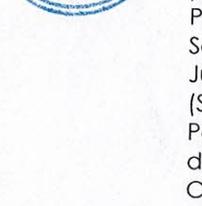
Que, el artículo X de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: “Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a través del Informe N° 007-2017-MDSJB-SGSLO/MGJ, de fecha 22 de mayo del 2017, informa el estado de las obras ejecutadas durante los años 2015 – 2016, ejecutadas bajo la modalidad de contrata y que están fueron culminadas, cuyas liquidaciones han sido aprobadas mediante resolución de alcaldía, y otras se encuentran en evaluación, dando como resultado saldos a favor de los contratistas; asimismo se pueda proveer el presupuesto necesario para su cancelación, y permitirá el cierre definitivo de los Proyecto de Inversión Pública: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de la Asociación de Vivienda San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, por un monto de Treinta y Nueve Mil Ochocientos con 22/100 (S/. 39, 800.22); Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Viviendas Los Licenciados Pacificadores de la Nación, Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de la FF.AA, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, por un monto de Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis con 48/100 (S/. 152,236.48); Instalación de la Red de Agua y Desagüe en las Asociaciones Las Américas Sector I Parte Baja, Las Américas Sector I Emergencia, Santa Leonor y la Victoria, Huamanga – Ayacucho, por un monto de Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 42/100 (S/. 18,452.42); y Creación Pistas, Veredas en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, por un monto de Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 46/100 (S/. 377,396.46); haciendo un presupuesto total de Quinientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 58/100 Soles (S/. 587,855.58) ;

Que, mediante Informe N° 152-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 23 de mayo del 2017, la Gerencia de Infraestructura Pública, ratifica su conformidad respecto al informe en todos sus extremos, en cumplimiento al artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y que a fin de no incurrir en mayores gastos por reconocimiento de pago por intereses y moras, recomienda la posibilidad de asumir con el presupuesto programado para el presente ejercicio a través del Presupuesto Participativo;

Que, a través del Memorando N° 180-2017-MDSJB-HGA-AYAC/GM, de fecha 24 de mayo del 2017, la Gerencia Municipal, solicita información presupuestal respecto a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 132-2017-MDSJB/OPP, de fecha 24 de mayo del 2017, manifiesta que manifiesta que Resolución de Alcaldía N° 429-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 – PIA 2017, en el cual se encuentra programado los presupuestos pro actividades y proyectos; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que es procedente la atención de la solicitud mediante Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se autoriza mediante la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” “Modificatorias y Anexos” por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local”, las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación presupuestaria en el Nivel Funciona Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN A LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Viviendas Los Licenciados Pacificadores de la Nación, Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de la FF.AA, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.	(07)	103,434.00
	(18)	48,802.00
Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de la Asociación de Vivienda San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho	(18)	39,800.00
TOTAL	S/.	192,036.00

ANULACIÓN DE LA SIGUIENTE META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	ANULACIÓN
(14) Construcción y Mejoramiento de Parques	(07)	103,434.00
	(18)	88,602.00
TOTAL	S/.	192,036.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)